

Sabanalarga, (Atlántico), 17 de agosto de 2021

PROCESO: Solicitud de Matrimonio Civil

Radicación. 08-638-40-89-001-2021-00328-00

CONTRAYENTES, JHON CARLOS ROBLE SARMIENTO Y DEISY RUIZ OLIVARES

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez ; A su despacho la presente solicitud de matrimonio civil presentada por los señores JHON CARLOS ROBLE SARMIENTO con cc No. 8.646.621 de Sabanalarga-Atlántico de 41 años de edad y DEISY RUIZ OLIVARES cc No.1.042.998.586 de 43 años, este Despacho judicial y fue radicada bajo el No. 08-638.-40-89-001 -2021-00328 -00 el cual nos correspondió por reparto y se encuentra pendiente por admitir, sírvase proveer, secretario, Julio Diaz.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORALIDAD DE SABANALARGA, ATLANTICO
SABANALARGA, ATLANTICO, 17 de agosto de 2021**

Verificado el informe secretarial, y analizado el escrito de matrimonio, vemos que la solicitud está suscrita por los dos contrayentes señores JHON CARLOS ROBLE SARMIENTO con cc No. 8.646.621 de Sabanalarga-Atlántico de 41 años de edad y DEISY RUIZ OLIVARES cc No.1.042.998.586 de 43 años, con su respectivas presentación personal, además , los señores aportaron fotocopias simples de las cédulas de ciudadanía y los Registros Civiles de nacimiento con seriales Nos.22404595 Y 23306817 .-

Una vez verificado que se cumplen con los requisitos legales y de acuerdo a lo establecido en el artículo 113 y subsiguientes del Código Civil y atendiendo a las modificaciones efectuadas por el Código General procesal, en su artículo 626 en la que derogo la declaración de testigos y el edicto emplazatorio , se procederá a su admisión y se fijara fecha para celebración de Matrimonio Civil, por lo anterior este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Admítase la solicitud de MATRIMONIO CIVIL presentado por los señores JHON CARLOS ROBLE SARMIENTO con cc No. 8.646.621 de Sabanalarga-Atlántico de 41 años de edad y DEISY RUIZ OLIVARES cc No.1.042.998.586 de 43 años, señalándose el día 2 de septiembre a las 10:30 a.m para llevarlo a cabo en audiencia virtual, deben estar pendiente del link, que le será enviado a su correo.- Con la advertencia de que si no comparecen se ordenara su archivo de la presente solicitud de Matrimonio Civil, ante la indiferencia de los solicitantes y el desglose de los documentos, Por secretaria envíese copia de esta providencia a los solicitantes del Matrimonio.-

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ**

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No91
DE FECHA 18 DE AGOSTO DE
2021
A LAS 8:00 AM

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Atlántico - Sabanalarga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95aba19d85a97136382956bc1c629c478134f746913a05e1f936491a2dfbaf4b**
Documento generado en 17/08/2021 02:25:47 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>